



ACTA No 76
REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES
FUNDACIÓN ELLEN RIEGNER DE CASAS
NIT.900023182-6

LUGAR, FECHA Y HORA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes de marzo de 2022, siendo las 4:00 p.m., inició la Reunión Ordinaria de la Asamblea de Fundadores de la FUNDACIÓN ELLEN RIEGNER DE CASAS. La reunión se celebró de manera no presencial mediante el uso de la plataforma Hangouts Meet de Google, en concordancia con lo establecido en la convocatoria remitida a cada uno de sus integrantes de acuerdo con la Ley y con los Estatutos.

QUÓRUM

Asistieron los siguientes miembros de la Asamblea de Fundadores:

JULIA CASAS DE RESTREPO, PABLO ALBERTO CASAS SANTAMARIA, CATALINA CASAS RIEGNER (otorga poder a la Señora Julia Casas de Restrepo), INES ELVIRA CASAS RIEGNER (otorga poder al Doctor Pablo Alberto Casas Santamaria), y BLANCA PATRICIA AVILA GARAVITO.

Además, fueron invitados:

- Doctora Diana Esperanza Rivera Rodríguez, directora ejecutiva de la Fundación Ellen Riegner de Casas.
- Señor Fabio Vega, Revisor Fiscal TBA.
- Señor Carlos Chiquillo, Revisor Fiscal Suplente TBA.
- Rosa Helena Cardoso Mozo, contadora del outsourcing contable CMR consultores SAS.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección de presidente y secretario de la reunión.
4. Aprobación Informe de Gestión 2021.
5. Presentación del Informe de Revisoría Fiscal.
6. Presentación de los Estados Financieros 2021-2020.
7. Aprobación de los Estados Financieros 2021-2020.
8. Proposiciones y varios.

1. Verificación del quórum.

La directora ejecutiva de la Fundación informó a los asistentes que de conformidad con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, al encontrarse debidamente representados cinco (5) de los cinco (5) miembros fundadores, existe el quórum legal y estatutario requerido para deliberar y decidir válidamente en la presente reunión.

2. Lectura y Aprobación del orden del día.

Habida cuenta que hay quórum para deliberar y decidir válidamente, la directora ejecutiva de la Fundación procede a leer el orden del día propuesto. La Asamblea de Fundadores aprueba por unanimidad el orden del día.

3. Elección presidente y secretario de la reunión.

La Asamblea de Fundadores elige presidenta de la reunión a la señora Julia Casas de Restrepo y como secretaria a la Doctora Diana Esperanza Rivera Rodríguez, directora ejecutiva de la Fundación.

4. Aprobación del Informe de Gestión del año 2021.

La directora ejecutiva de la Fundación presenta el informe de gestión del año 2021, el cual fue presentado y aprobado por la Junta Directiva en la reunión del 17 de febrero de 2022, como consta en el acta 74.


 FUNDACIÓN
 Ellen Riegner
 de Casas

RESULTADOS 2021 GESTIÓN SOCIAL

TOTAL DE PACIENTES AYUDADOS 2021

	10.368
TOTAL DE PACIENTES APOYADOS	
	5.071 (48.98%)
MUJERES	
	4.016 (38.73%)
HOMBRES	
	752 (7.25%)
NIÑOS	
	529 (5.10%)
NIÑAS	

16/01/2022

PACIENTES APOYADOS 2021	MUJERES	HOMBRES	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	1.461	985	138	62	2.646
ARTÍCULOS DE ASO	1.044	789	290	190	2.273
MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS	819	621	119	70	1.629
NAVIGACIÓN ONCOLÓGICA	795	806	1	0	1.602
SUMINISTRO DE AGUA*	363	340	99	75	877
ARTÍCULOS DE VESTUARIO	249	199	43	34	525
EDUCACIÓN A PACIENTES	105	106	34	30	275
SUBSIDIO DE ATENCIÓN MÉDICA	104	57	24	15	200
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO	36	74	17	12	120
BONOS ALIMENTACIÓN DIARIA	25	25	25	25	100
HOSPITAL SANGRETIANA	46	2	0	0	48
SUBSIDIO POBLACIÓN ESPECIAL	24	2	0	0	26
RECARGA CELULAR	16	6	0	0	22
VILLA DE LEYVA	4	3	2	0	9
IMPLEMENTOS DE APOYO FÍSICO	0	1	0	0	1
INFRAESTRUCTURA Y DOTACIONES	0	1	0	0	1
CAPACITACIONES	0	0	0	0	0
SERVICIO DE AMBULANCIA	0	0	0	0	0
SUBSIDIO FUNERARIO	0	0	0	0	0
TOTAL	5.071	4.016	752	529	10.368


 FUNDACIÓN
 Ellen Riegner
 de Casas

RESULTADOS 2021 GESTIÓN SOCIAL

TOTAL DE AYUDAS ENTREGADAS 2021

	48.563
TOTAL DE AYUDAS ENTREGADAS	
	17.795 (36.64%)
ENTREGADAS A MUJERES	
	24.601 (50.66%)
ENTREGADAS A HOMBRES	
	3.507 (7.22%)
ENTREGADAS A NIÑOS	
	2.660 (5.48%)
ENTREGADAS A NIÑAS	

16/01/2022

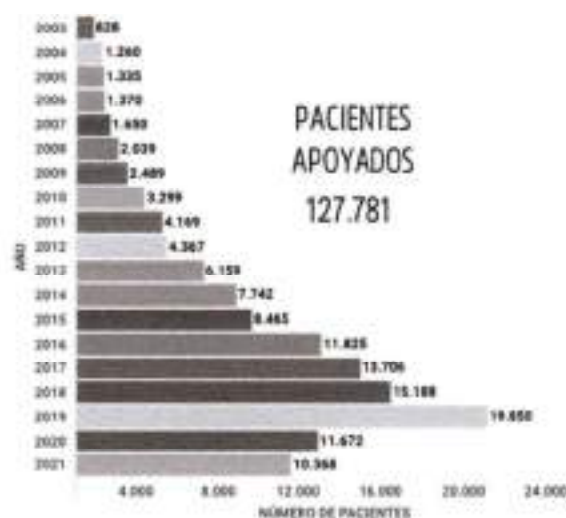
AYUDAS ENTREGADAS 2021	MUJERES	HOMBRES	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS	5.344	10.964	779	473	20.580
ARTÍCULOS DE ASO	7.702	5.992	2.088	1.772	17.644
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	1.639	1.117	228	82	3.066
NAVIGACIÓN ONCOLÓGICA	1.388	1.481	1	0	2.870
SUMINISTRO DE AGUA*	656	562	153	120	1.491
ARTÍCULOS DE VESTUARIO	555	350	86	77	1.068
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO	40	877	30	19	965
EDUCACIÓN A PACIENTES	128	124	57	52	361
SUBSIDIO DE ATENCIÓN MÉDICA	142	65	53	26	286
BONOS ALIMENTACIÓN DIARIA	25	25	25	25	100
HOSPITAL SANGRETIANA	67	3	0	0	70
SUBSIDIO POBLACIÓN ESPECIAL	27	3	0	0	30
VILLA DE LEYVA	6	11	7	0	24
RECARGA CELULAR	16	6	0	0	22
INFRAESTRUCTURA Y DOTACIONES	0	0	0	15	15
IMPLEMENTOS DE APOYO FÍSICO	0	1	0	0	1
CAPACITACIONES	0	0	0	0	0
SERVICIO DE AMBULANCIA	0	0	0	0	0
SUBSIDIO FUNERARIO	0	0	0	0	0
TOTAL	17.795	24.601	3.507	2.660	48.563



FUNDACIÓN
Ellen Riegner
de Casas

RESULTADOS 2021: GESTIÓN SOCIAL

HISTÓRICO PACIENTES APOYADOS & AYUDAS ENTREGADAS 2003-2021



FUNDACIÓN
Ellen Riegner
de Casas

RESULTADOS 2021: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

INGRESOS EN DINERO

INGRESOS EN DINERO	PRESUPUESTO 2021 (S)	EJECUTADO 2021 (S)	PORCENTAJE EJECUTADO 2021
TORNEO DE GOLF	150.000.000	243.347.897	162,22%
OTROS	212.330.000	121.142.024	57,05%
VOLUNTARIADOS VIRTUALES	10.000.000	0	0,00%
TORNEO DE POKER	10.000.000	0	0,00%
SEÑALES DE LIBROS Y CANCIONES	-	10.696.455	-
PROVECHAMIENTOS	3.000.000	0	0,00%
CAMPAÑAS INTERCIVILIZADAS	7.500.000	2.000.000	26,67%
INCASABLES 2020	-	41.040.609	-
INCASABLES 2021	241.830.000	51.755.000	21,40%
"VAP"	-	100.000	-
"LEGADOS"	-	4.545.000	-
PINK DAY	-	1.180.000	-
PINK PALM	-	4.400.925	-
DONANTES OCASIONALES	50.000.000	305.154.130	610,31%
PROYECTOS ESPECÍFICOS	10.000.000	1.000.000	10,00%
GRANTS	35.700.000	57.034.600	159,75%
BONOS SOCIALES	26.000.000	44.177.400	169,91%
DONANTES RECURRENTES	20.000.000	37.632.000	188,16%
DONANTES VILLA DE LEYVA	7.000.000	3.430.000	49,00%
VENTA DE MATERIALES	-	150.000	-
TOTAL INGRESOS EN DINERO	511.030.000	818.648.976	160,20%
INGRESOS NO OPERACIONALES	PRESUPUESTO 2021 (S)	EJECUTADO 2021 (S)	PORCENTAJE EJECUTADO 2021
RENDIMIENTOS INVERSIONES	30.757.087	4.764.909	11,95%
APROVECHAMIENTOS	-	3.471	-
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	30.757.087	3.679.341	11,95%
TOTAL INGRESOS	541.787.087	822.328.317	151,80%

RESULTADOS 2021: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

DONACIONES EN ESPECIE CERTIFICADAS		TOTAL LIBERADO 2021 (\$)
APOYO A LA GESTIÓN SOCIAL	ARTÍCULOS DE ASEO	4.822.102
	ARTÍCULOS DE VESTUARIO	3.286.141
	EDUCACIÓN A PACIENTES	2.407.380
	MEDICAMENTOS E INSUMOS	540.000
	TORNEO DE GOLF	71.020.887
	INCANSABLES	5.684.243
	TORNEO DE POKER	2.240.000
	PINK DAY	560.000
TOTAL DONACIONES CERTIFICADAS PARA APOYO A LA GESTIÓN SOCIAL		90.560.753
APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CANON ARRENDAMIENTO	10.203.378
	LICENCIAS	509.999
	TOTAL DONACIONES CERTIFICADAS PARA APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	10.713.377
TOTAL DONACIONES CERTIFICADAS		101.274.130

RESULTADOS 2021: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

DONACIONES EN ESPECIE NO CERTIFICADAS		TOTAL LIBERADO 2021 (\$)
APOYO A LA GESTIÓN SOCIAL	MEDICAMENTOS E INSUMOS	72.054.210
	ARTÍCULOS DE VESTUARIO	45.802.339
	ARTÍCULOS DE ASEO	8.314.184
	EDUCACIÓN A PACIENTES	4.790.640
	IMPLEMENTOS DE APOYO PSICO	50.000
	TORNEO DE GOLF	128.256.399
	INCANSABLES	7.970.000
	PINK PALM	578.000
TOTAL DONACIONES NO CERTIFICADAS PARA APOYO A LA GESTIÓN SOCIAL		267.758.772
APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GOOGLE AD-GRANTS	453.916.100
	METRCOOL	2.496.537
	BEF PRO	2.042.623
	GOOGLE WORKSPACE FOR NONPROFITS (ANTES G-SUITE)	1.604.098
	SALESFORCE	1.361.740
	SOFTWARE CONTABLE (ALIBRAS)	1.000.000
	LICENCIAS MICROSOFT	951.774
	ASEO OFICINA	420.000
	CANAL	399.500
	PAPELERIA	35.000
	CORRESPONDENCIA	10.000
TOTAL DONACIONES NO CERTIFICADAS PARA APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA		464.468.779
TOTAL DONACIONES NO CERTIFICADAS		732.227.551



Fundación
 Ellen Riegner
 de Casas

RESULTADOS 2021: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

AYUDAS & COSTOS GESTIÓN SOCIAL 2021

TIPO DE AYUDA	PRESUPUESTADO 2021		TOTAL EJECUTADO 2021 (C)				AYUDAS (C)	COSTOS (C)
	AYUDAS (M)	COSTOS TOTAL (C)	AYUDAS (M)	COSTOS (C)				
				ASUMIDOS FISC	DONACIONES/PORTEREROS CERTIFICADOS SIN CERTIFICAR			
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	3.250	100.000.000	3.066	88.703.751	0	0	94,34%	88,77%
NAVIGACION ONCOLOGICA	5.650	29.700.000	2.870	29.700.000	0	0	50,80%	100,00%
SUBSIDIO DE ATENCIÓN MÉDICA	320	11.000.000	286	10.752.220	0	0	89,38%	97,75%
EDUCACIÓN PACIENTES	1.000	10.000.000	361	5.417.054	2.407.380	4.750.640	36,07%	54,17%
HOSPITAL LA SAMARITANA	200	9.000.000	70	6.693.391	0	0	35,00%	74,37%
POBLACIÓN ESPECIAL	26	8.100.000	30	8.916.000	0	0	115,38%	110,07%
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO	3.100	6.000.000	965	1.925.350	0	0	30,83%	32,09%
VILLA DE LEYVA	200	6.000.000	24	911.000	0	0	12,00%	15,18%
MEDICAMENTOS E INSUMOS	1.300	1.000.000	20.580	0	540.000	72.054.210	158,108%	0,00%
BONOS DE ALIMENTACIÓN DIARIA	100	1.000.000	100	0	0	0	100,00%	0,00%
IMPLEMENTOS DE APOYO FÍSICO	10	1.000.000	1	299.000	0	52.000	10,00%	29,90%
RECARGA A CELULAR	20	200.000	22	340.000	0	0	110,00%	120,00%
ARTÍCULOS DE ASEO	14.000	0	17.614	0	4.822.102	8.314.184	125,88%	-
AGUA	8.000	0	1.491	0	0	0	18,64%	-
ARTÍCULOS DE VESTUARIO	1.100	0	1.068	0	3.285.141	45.802.139	97,09%	-
SERVICIO EDUCATIVO	7	0	0	0	0	0	0,00%	-
CAPACITACIONES	0	0	0	0	0	0	-	-
LEGADO SONIA RESTREPO	0	0	0	4.728.422	0	0	-	-
INFRAESTRUCTURA Y DOTACIONES	0	0	15	0	0	0	-	-
TOTAL	38.313	183.000.000	48.563	157.690.985	11.055.623	131.014.373	126,75%	86,17%

11/03/2022

11



Fundación
 Ellen Riegner
 de Casas

RESULTADOS 2021: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2021: GESTIÓN SOCIAL

COORDINACIÓN GESTIÓN SOCIAL	PRESUPUESTADO 2021 (C)	TOTAL EJECUTADO 2021 (C)	PORCENTAJE EJECUTADO 2021
COORDINADORA DE GESTIÓN SOCIAL	31.218.000	31.218.000	100,00%
PRESTACIONES SOCIALES	14.886.220	14.886.220	100,00%
TRANSPORTE DE GESTIÓN	150.000	157.500	105,00%
PAPELERÍA GESTIÓN	50.000	20.000	40,00%
TOTAL	46.304.220	46.281.720	99,97%

ACTIVIDADES FINANCIERAS	PRESUPUESTADO 2021 (C)	TOTAL EJECUTADO 2021 (C)	PORCENTAJE EJECUTADO 2021
TORNEO DE GOLF	45.000.000	59.187.177	131,53%
PINK DAY*	15.000.000	128.685	0,86%
GRANTS	0	220.000	-
OTROS*	53.800.000	5.274.882	9,80%
*CARRASAS INTERVENIDAS	7.500.000	608.951	8,12%
*CONFERENCIAS VIRTUALES	1.000.000	0	0,00%
*CROWDFUNDING	300.000	0	0,00%
*INCANSABLES 2020	0	0	-
*INCANSABLES 2021	20.000.000	4.504.008	22,52%
*LEGADOS	0	152.489	-
*TORNEO DE PAPER	25.000.000	0	0,00%
*VARI	0	9.434	-
TOTAL	113.800.000	64.870.744	56,97%

11/03/2022

12



FUNDACIÓN
Ellen Riegner
de Casas

RESULTADOS 2021: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

GASTO	PRESUPUESTADO 2021 (\$)	TOTAL EJECUTADO 2021 (\$)	POCIENTAJE EJECUTADO 2021
REVISORIA FISCAL	13.041.000	12.138.000	93,08%
OUTSOURCING CONTABLE	9.850.000	9.850.000	100,00%
ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN	46.758.468	37.294.224	79,76%
IMPUESTOS	287.000	20.920.912	7289,52%
DIRECCIÓN EJECUTIVA	110.691.600	110.691.600	100,00%
ASISTENTE CONTABLE	14.383.200	14.383.200	100,00%
PRESTACIONES SOCIALES	61.170.910	61.170.910	100,00%
SERVICIOS GENERALES	3.600.000	1.997.042	55,47%
GASTOS LEGALES	1.840.400	1.696.900	92,20%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	500.000	282.067	56,41%
DIVERSOS (ELEMENTOS ASEO, PAPELERIA, TRANSPORTE, PREPARACIÓN DE INFORMES)	500.000	1.347.400	269,48%
MANEJO DE REDES Y PAGINA WEB	8.711.000	7.920.545	90,93%
GASTOS BANCARIOS	5.715.600	3.654.321	63,94%
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	277.049.178	281.347.121	102,27%
TOTAL GASTOS	620.151.398	552.129.773	89,03%

16/03/2022

13



FUNDACIÓN
Ellen Riegner
de Casas

RESULTADOS 2021: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CAJA E INVERSIONES*

BANCOS	VALOR (\$)
ITAÚ CUENTA DE AHORROS	297.364.095,77
ITAÚ CUENTA CORRIENTE	82.921.303,22
BANCOLOMBIA AHORROS	60.674.225,78
GESTORES DE PAGOS	144.618,00
CREDIFONDO CARTERA COLECTIVA	696.236.156,92
TOTAL BANCOS	1.137.340.399,69

* CORTE 31 DE DICIEMBRE 2021

16/03/2022

14

de Com. de Bogotá

Delegados

FUNDACIÓN Ellen Riegner de Casas		FUNDACIONES Y USOS		RESULTADOS 2021: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
FUENTES 2020 (\$)		FUENTES 2021 (\$)			
TORNEO DE GOLF	7.500.000	TORNEO DE GOLF	243.347.897		
PINK DAY*	17.007.359	PINK DAY & PINK PALM	5.580.925		
OTROS EVENTOS	933.630.267	OTROS EVENTOS	121.142.034		
VENTA DE PRODUCTOS	26.586.000	VENTA DE PRODUCTOS	44.307.400		
DONACIONES EN DINERO	190.299.996	GRANTS	57.034.600		
INGRESOS NO OPERACIONALES	48.107.142	DONACIONES EN DINERO	347.216.130		
		INGRESOS NO OPERACIONALES	4.768.460		
TOTAL	424.378.764	TOTAL	827.147.436		
USOS 2020 (\$)		USOS 2021			
GESTIÓN SOCIAL	175.560.925	GESTIÓN SOCIAL	233.871.808		
GASTOS OPERACIONALES	39.933.099	GASTOS OPERACIONALES	64.810.744		
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	258.429.820	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	281.347.121		
TOTAL	473.923.046	TOTAL	552.029.773		
RESULTADO	-49.544.281	RESULTADO	271.287.663		

La Asamblea de Fundadores por unanimidad aprueba el informe de gestión del año 2021.

5. Presentación del Informe de Revisoría Fiscal.

La presidenta de la reunión, presentó a consideración de los miembros de Asamblea de Fundadores el dictamen rendido por el Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros de la Fundación Ellen Riegner de Casas con corte a 31 de diciembre de 2021, en concordancia con lo dispuesto en las normas aplicables. El revisor fiscal, don Fabio Vega Veloza, procedió a dar lectura al informe.

FUNDACIÓN Ellen Riegner de Casas		TBA Total Business Administraciones S.A.S	
Informe del revisor fiscal sobre los estados financieros		En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la veracidad de la información de la entidad de conformidad con el principio de integridad, exactitud, equidad, oportuna, relevante, confiable y transparente. Los estados financieros con el propósito de informar, no son una garantía de certeza absoluta, sino una estimación de la realidad, basada en la información disponible en el momento de su preparación. La administración tiene la responsabilidad de verificar la veracidad de la información y de asegurarse de que los estados financieros reflejen la realidad de la entidad y de que los estados financieros sean una estimación de la realidad de la entidad.	
A los señores Ilustres miembros de la Asamblea de Fundadores de la Fundación Ellen Riegner de Casas		Los estados financieros de la entidad son responsabilidad de la administración de la entidad. La administración es responsable de la veracidad de la información de la entidad de conformidad con el principio de integridad, exactitud, equidad, oportuna, relevante, confiable y transparente. Los estados financieros con el propósito de informar, no son una garantía de certeza absoluta, sino una estimación de la realidad, basada en la información disponible en el momento de su preparación. La administración tiene la responsabilidad de verificar la veracidad de la información y de asegurarse de que los estados financieros reflejen la realidad de la entidad y de que los estados financieros sean una estimación de la realidad de la entidad.	
Explicación		Los estados financieros de la entidad son responsabilidad de la administración de la entidad. La administración es responsable de la veracidad de la información de la entidad de conformidad con el principio de integridad, exactitud, equidad, oportuna, relevante, confiable y transparente. Los estados financieros con el propósito de informar, no son una garantía de certeza absoluta, sino una estimación de la realidad, basada en la información disponible en el momento de su preparación. La administración tiene la responsabilidad de verificar la veracidad de la información y de asegurarse de que los estados financieros reflejen la realidad de la entidad y de que los estados financieros sean una estimación de la realidad de la entidad.	
Bases para la opinión		En caso de que los estados financieros de la entidad no sean veraces, la administración es responsable de la veracidad de la información de la entidad de conformidad con el principio de integridad, exactitud, equidad, oportuna, relevante, confiable y transparente. Los estados financieros con el propósito de informar, no son una garantía de certeza absoluta, sino una estimación de la realidad, basada en la información disponible en el momento de su preparación. La administración tiene la responsabilidad de verificar la veracidad de la información y de asegurarse de que los estados financieros reflejen la realidad de la entidad y de que los estados financieros sean una estimación de la realidad de la entidad.	
Responsabilidades de la administración y de los miembros de la Asamblea de Fundadores de la Fundación Ellen Riegner de Casas		La administración es responsable de la veracidad de la información de la entidad de conformidad con el principio de integridad, exactitud, equidad, oportuna, relevante, confiable y transparente. Los estados financieros con el propósito de informar, no son una garantía de certeza absoluta, sino una estimación de la realidad, basada en la información disponible en el momento de su preparación. La administración tiene la responsabilidad de verificar la veracidad de la información y de asegurarse de que los estados financieros reflejen la realidad de la entidad y de que los estados financieros sean una estimación de la realidad de la entidad.	

624
 CO de Comercio
 de Bogotá
 Registrado
 Est. 11.000.000.000.000



Fundación
 Ellen Riegner
 de Casas

TBA Total
 Business
 Administration S.A.S

TBA Total
 Business
 Administration S.A.S

Los procedimientos de aseguramiento realizados fueron los siguientes:

- 1. Revisión de los estatutos de la Fundación y actas de Asamblea de Fundadores, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Fundación de dichos estatutos y de las decisiones tomadas por la Asamblea de Fundadores.
- 2. Inspección con la administración sobre condiciones o prácticas de relación a los estatutos de la Fundación durante el periodo cubierto y validación de su implementación.
- 3. Comprensión y evaluación de los componentes de control interno sobre el aspecto financiero de la Fundación, tales como ambiente de control, valoración de riesgos, información y comunicación, monitoreo de controles y actividades de control.
- 4. Comprensión sobre cómo la entidad ha respondido a los riesgos emergentes de los sistemas de información.
- 5. Comprensión y evaluación del diseño de las actividades de control relevantes y su validación para establecer que las mismas fueron implementadas por la Fundación y operan de manera efectiva.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para el concepto que expreso más adelante.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a la estructura del control interno, incluida la posibilidad de evasión o de una vulneración de los controles por parte de la administración, la información material debido a fraude o error puede no ser descubierta oportunamente. Así mismo, es posible que los resultados de una procedimiento puedan ser diferentes a cualquier resultado durante el periodo evaluado, debido a que en cualquier momento se han en pruebas selectivas realizadas durante el periodo.

Adicionalmente, las provisiones de cualquier evaluación del control interno a períodos futuros están sujetas al riesgo de que las estimaciones o valores sean inadecuados debido a cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse.

Conceptos

Con base en la evidencia obtenida del trabajo efectuado y descrito anteriormente, y sujeto a las limitaciones inherentes planteadas, en mi concepto, durante el periodo evaluado el 31 de diciembre de 2021, los actas de los administradores de la Fundación se ajustan a los estatutos y a los sistemas o procedimientos de la Asamblea, y existen y son adecuados los medios de control interno, de supervisión y monitoreo de los hechos de la Fundación o de eventos que están en su poder.

Este informe se emite con destino a los señores miembros de la Asamblea de Fundadores de la Fundación Ellen Riegner de Casas, para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los numerales 1 y 2 del artículo 104 del Código de Comercio, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito ni distribuido a otras personas.

FABIO VEGA VELAZQUEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 10' 4348' 7
 Matrícula de 2021
 Designado por TBA S.A.S

6. Presentación estados financieros 2021-2020.

La presidenta de la reunión puso a consideración de la Asamblea de Fundadores los estados financieros correspondientes al ejercicio del año 2021-2020, los cuales habían sido previamente revisados y aprobados por la Junta Directiva.



Fundación
 Ellen Riegner
 de Casas

Fundación Ellen Riegner de Casas
 Estados Financieros
 31 de Diciembre de 2021

Fundación Ellen Riegner de Casas
 Estados Financieros. 31 de diciembre de 2021
 (Se han expresado en miles de pesos colombianos)

Alcance de la información presentada

Activos	Activos	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes a efectivo	\$	1.126.790	820.077
Cuentas por cobrar comerciales y otros créditos por cobrar	\$	25.700	33.882
Total activos corrientes		1.152.490	853.959

Activos a largo plazo			
Efectivo y equivalentes a largo plazo	\$	33.770	35.000
Total activos a largo plazo		33.770	35.000
Total activos		1.186.260	888.959

Pasivos			
Pasivos corrientes			
Responsabilidades financieras	\$	10.770	6.000
Responsabilidades laborales	\$	22.000	22.000
Total pasivos corrientes		32.770	28.000

Capital			
Fondo común		1.153.490	860.959
Reserva legal		1.000.000	860.959
Total pasivos y patrimonio		2.153.490	1.721.918

Se debe que la información no puede compararse de los estados financieros

Fundación
 Ellen Riegner de Casas
 Representante Legal
 (Se ha certificado aludido)

Fundación
 Ellen Riegner de Casas
 Representante Legal
 (Se ha certificado aludido)

Fundación
 Ellen Riegner de Casas
 Representante Legal
 (Se ha certificado aludido)



		Fundación Ellen Riegner de Casas Estados Financieros 31 de diciembre de 2021 (En millones de pesos colombianos)	
ESTADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	Moneda	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
INGRESOS			
Donaciones	\$	940.704	940.811
Recepción de otros recursos para el proyecto	\$	60	1.000
Donación de bienes	\$	44.071	15.566
Ingresos por venta de bienes	\$	4.537	15.114
Ingresos por otros recursos	\$	1.000	1.000
Total Ingresos		990.312	973.491
GASTOS			
Costos de personal	\$	314.000	474.174
Costos de materiales	\$	40.134	40.000
Costos de administración	\$	371.071	360.000
Costos de otros recursos para el proyecto	\$	1.000	1.000
Costos de transporte	\$	1.474	1.444
Costos de otros recursos	\$	1.000	1.000
Total Gastos		728.679	877.618
Excedente (Déficit) antes de impuestos de renta		261.633	95.873
Excedente (Déficit) después de impuestos		261.633	95.873

7. Aprobación de Estados Financieros.

La Asamblea aprobó unánimemente con cinco (5) votos de los cinco (5) miembros de la Asamblea de Fundadores presentes, el contenido de los estados financieros presentados.

8. Proposiciones y Varios.

8.1 Presentación y Aprobación del Plan de Acción y Presupuesto 2022

La directora ejecutiva, presenta a la Asamblea de Fundadores el plan de acción y presupuesto 2022, aclara que es que fue presentado y aprobado por la Junta Directiva en Reunión del 17 de febrero de 2022.

Fundación
Ellen Riegner
de Casas

La propuesta de presupuesto 2022 se estructuró de la siguiente manera:

- Incremento en gastos, honorarios y servicios 6% según IPC
- Canon de arrendamiento: \$1.800.000 por 12 meses
- Administración: enero -junio (\$632.500), a partir de julio incremento del IPC mas 3 puntos (\$687.021)
- Para las ayudas que se entregan en especie se espera seguir consiguiendo todo donado.
- LEGADO SONIA RESTREPO: gastos propios del inmueble (\$32.440.000), + recurso para ayudar a pacientes (\$27.406.000)

15/07/2022

28

INGRESOS EN DINERO 2022			
PRESUPUESTO 2022			
INGRESOS OPERACIONALES	EJECUTADO 2021 (C)	PRESUPUESTO 2022 (C)	VARIACION (%)
TORNEO DE GOLF	243.347.897	200.000.000	-17,81%
OTROS	121.142.034	244.500.000	101,83%
*CONFERENCIAS	0	5.000.000	-
*TORNEO DE POKER	0	30.000.000	-
*TORNEO DE TEJIL	0	20.000.000	-
*REGALIAS DE LIBROS Y CANCIONES	19.696.415	20.000.000	1,54%
*CAMISAS INTERVENIDAS	2.000.000	1.500.000	-25,00%
*INCASABLES	94.800.609	140.000.000	47,68%
*CROWDFUNDING (VARI)	100.000	3.000.000	2900,00%
*LEGADOS	4.545.000	5.000.000	10,01%
PIKE DAY* & PAUM	5.580.925	10.000.000	79,18%
DONANTES OCASIONALES	305.541.030	300.000.000	-1,83%
PROYECTOS ESPECÍFICOS	1.000.000	1.000.000	0,00%
GRANT	57.034.600	30.000.000	-47,33%
BONOS SOCIALES	44.177.400	40.000.000	-9,28%
DONANTES RECURRENTES	37.632.000	37.000.000	-1,68%
VILLA DE LEYVA	3.430.000	3.430.000	0,00%
VENTA DE MATERIALES	150.000	0	-100,00%
LEGADO SONIA RESTREPO	0	79.846.000	-
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	899.648.916	1.007.776.000	11,14%
INGRESOS NO OPERACIONALES	EJECUTADO 2021 (C)	PRESUPUESTO 2022 (C)	VARIACION
RENTIMIENTOS INVERSIONES	4.764.883	5.051.841	6,02%
APROVECHAMIENTOS	1.421	0	-100,00%
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	4.766.304	5.051.841	5,99%
TOTAL INGRESOS EN DINERO	904.415.220	1.012.827.841	11,21%

COSTOS GESTIÓN SOCIAL 2022						
PRESUPUESTO 2022						
COSTOS GESTIÓN SOCIAL	EJECUTADO 2021 (C)	PRESUPUESTO 2022 (C)	VARIACION	AYUDAS EJECUTADO 2021 (C)	AYUDAS PRESUPUESTO 2022 (C)	VARIACION
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	88.709.751	100.000.000	12,73%	3.066	3.333	8,71%
NAVEGACIÓN ONCOLÓGICA	29.700.000	30.800.000	3,70%	2.870	2.900	1,05%
SUBSIDIO DE ATENCIÓN MÉDICA	10.752.220	15.000.000	39,51%	286	325	31,52%
POBLACIÓN ESPECIAL	8.916.000	11.000.000	23,37%	30	30	0,00%
HOSPITAL LA SAMARITANA	6.693.391	9.000.000	34,46%	70	90	28,57%
EDUCACIÓN A PACIENTES	5.417.054	6.000.000	10,76%	361	400	10,80%
LEGADO SONIA RESTREPO	4.126.422	59.846.000	1350,31%	0	500	-
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO	1.925.350	3.000.000	55,82%	965	1.000	3,63%
VILLA DE LEYVA	911.000	1.500.000	64,65%	24	30	25,00%
IMPLEMENTOS DE APOYO FÍSICO	290.000	1.000.000	234,45%	1	4	300,00%
RECARGA A CELULAR	240.000	500.000	108,33%	22	25	13,64%
ARTÍCULOS DE ASEO	0	10.000.000	-	17.614	18.000	2,19%
CAPACITACIONES	0	3.000.000	-	0	2	-
AGUA	0	1.000.000	-	1.491	1.500	0,60%
ARTÍCULOS DE VESTUARIO	0	1.000.000	-	1.068	2.000	87,27%
BONOS DE ALIMENTACIÓN DIARIA	0	1.000.000	-	100	100	0,00%
MEDICAMENTOS E INSUMOS	0	1.000.000	-	20.580	21.000	2,04%
INFRAESTRUCTURA Y DOTACIONES	0	0	-	15	0	-100,00%
TOTAL	157.640.188	254.646.000	61,49%	48.563	54.239	5,67%

PRESUPUESTO 2022


 Fundación
Ellen Riegner
de Casas

COSTOS GESTIÓN SOCIAL 2022

COSTOS COORDINACIÓN GESTIÓN SOCIAL	EJECUTADO 2021 (\$)	PRESUPUESTO 2022 (\$)	VARIACIÓN
COORDINADORA DE GESTIÓN SOCIAL	31.238.000	33.092.000	6,00%
PRESTACIONES SOCIALES	14.886.220	15.780.000	6,00%
TRANSPORTE DE GESTIÓN	157.500	50.000	-68,25%
PAPELERIA GESTIÓN	20.000	170.000	750,00%
TOTAL	46.291.720	49.092.000	6,07%

COSTOS ACTIVIDADES FUNDRAISING	EJECUTADO 2021 (\$)	PRESUPUESTO 2022 (\$)	VARIACIÓN
TORNEO DE GOLF	59.187.177	50.000.000	-15,52%
GRANTS	220.000	250.000	13,64%
PINK DAY & PALM	128.685	660.000	405,11%
OTROS	5.274.862	30.170.000	471,96%
*CONFERENCIAS VIRTUALES	0	300.000	-
*TORNEO DE POKEA	0	26.000.000	-
*WALKS	4.504.008	3.000.000	-33,39%
*CROWDFUNDING (WALK)	9.434	20.000	112,00%
*CAMISAS INTERVENIMOS	608.951	650.000	6,74%
*LEGADO	152.489	200.000	31,16%
TOTAL	64.880.744	81.070.000	25,09%

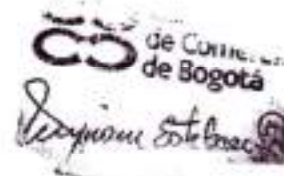

 Fundación
Ellen Riegner
de Casas

PRESUPUESTO 2022

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	EJECUTADO 2021 (\$)	PRESUPUESTO 2022 (\$)	VARIACIÓN
REVISORIA FISCAL	12.138.000	12.947.000	6,67%
OUTSOURCING CONTABLE	9.850.000	10.441.000	6,00%
ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN	37.294.224	29.518.000	-20,85%
IMPUESTOS	20.920.912	20.000.000	-4,39%
DIRECCIÓN EJECUTIVA	110.691.600	117.334.000	6,00%
ASISTENTE CONTABLE	14.383.200	15.247.000	6,01%
PRESTACIONES SOCIALES	61.170.880	59.162.000	-3,28%
SERVICIOS GENERALES	1.997.042	2.500.000	25,19%
GASTOS LEGALES	1.696.900	1.799.000	6,02%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	282.067	300.000	6,36%
DIVERSOS (ELEMENTOS ASEO, PAPELERIA, TRANSPORTE, PREPARACIÓN DE INFORMES)	1.347.400	1.400.000	3,90%
MANEJO DE REDES Y PAGINA WEB	7.720.545	8.500.000	7,32%
GASTOS BANCARIOS	3.654.321	3.874.000	6,01%
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	283.347.121	284.022.000	0,24%
TOTAL GASTOS	552.129.773	668.870.000	21,14%

La Asamblea aprobó unánimemente con cinco (5) votos de los cinco (5) miembros de la Asamblea de Fundadores presentes, el presupuesto y plan de acción 2022



La directora ejecutiva solicita autorización a la Asamblea de Fundadores para los siguientes trámites:

- Solicitar la permanencia de la Fundación Ellen Riegner de Casas en el régimen tributario especial del impuesto sobre renta en concordancia con lo establecido en el Decreto 2105 de 2017.
- Renovación del Registro Mercantil ante la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Entrega de información financiera y contable ante la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Actualización RUT, y
- Rendición Voluntaria de Cuentas.

Todos los Miembros de la Asamblea de Fundadores de manera unánime autorizan a la directora ejecutiva para adelantar los siguientes: Solicitar la permanencia de la Fundación Ellen Riegner de Casas en el régimen tributario especial del impuesto sobre renta en concordancia con lo establecido en el Decreto 2105 de 2017.

- Renovación del Registro Mercantil ante la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Entrega de información financiera y contable ante la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Actualización RUT, y
- Rendición Voluntaria de Cuentas.

8.3 Presentación & Aprobación de modificación de Estatutos:

La directora ejecutiva presenta a la Asamblea de Fundadores la propuesta de modificación de estatutos, según lo establecido en el Artículo 24, y previa revisión a la modificación propuesta a los estatutos. Las modificaciones al articulado propuestas son las siguientes:

FORMA		FONDO	
ARTÍCULO	ARTÍCULO	CAMBIO	ALTERNACIÓN DEL CAMBIO
01, 04, 05, 06, 08, 09, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 46	04 Párrafo	...Sistema Nacional de Salud...	...Sistema General de Seguridad Social en Salud...
	08	...está conformado por la reunión de los veis (56) miembros fundadores o sus representantes debidamente designados para el efecto tal y como se señala en el párrafo primero del presente artículo y dieciocho (18) miembros de la Junta Directiva, nueve (9) titulares y nueve (9) suplentes...	...está conformado por la reunión de los cinco (5) miembros fundadores o sus representantes debidamente designados para el efecto tal y como se señala en el párrafo primero del presente artículo y diez (10) miembros de la Junta Directiva, cinco (5) titulares y cinco (5) suplentes...
	10	...se reunirá en forma ordinaria, preferencialmente durante...	...se reunirá en forma ordinaria, durante...
		...durante el primer trimestre de cada año, en el lugar, fecha...	...durante el primer trimestre de cada año, modalidad, fecha...
		...se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en las oficinas de administración de la Fundación en el domicilio social...	...se reunirá por derecho propio el segundo miércoles del mes de marzo a las diez de la mañana (10:00 a.m.) de manera virtual o presencial...
	11	...cumplimiento del objeto de la Fundación...	...cumplimiento del objeto social de la Fundación...
	19	...uso, utilizando medios de comunicación virtuales, donde siempre que a través de medios de comunicación sucesivos o simultáneos, que se puedan celebrar, como el facetime, correo electrónico, teléfono, video conferencia, o fax, todos los Fundadores puedan delibera y decidir. En el caso de medios de comunicación sucesivos, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. Una vez utilizado el mecanismo de reuniones no presenciales, deberá quedar constancia de las decisiones adoptadas, en donde aparezca el texto de reuniones o las grabaciones magnetofónicas donde queden los mismos registros...	...uso, utilizando medios de comunicación virtuales, donde todos los Fundadores puedan delibera y decidir...

de Com.
de Bogotá

Carpiac Sotelo

FUNDACIÓN
Ellen Riegner
de Casas

PROPOSICIONES Y VARIOS

FORMA	FONDO			
ARTÍCULOS	ARTÍCULO	CAMBIO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	
	28	...está compuesta por nueve (9) miembros principales con sus respectivos suplentes...	...está compuesta por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes...	Se propone cambio en el número de miembros que componen la Junta Directiva.
	29 Parágrafo consideración (C)	... Los candidatos deberán, previo nombramiento, leer y firmar el Código de Buen Gobierno de la Fundación. En caso de ser elegidos, quedarán sometidos a lo que disponga dicho código así como los presentes estatutos y estarán obligados al cumplimiento de los mismos.	... En caso de ser elegidos, los candidatos, quedarán sometidos a lo que dispongan los presentes estatutos y estarán obligados al cumplimiento de los mismos.	Ajuste a contexto de la realidad actual.
	31	... (ii) Incumplimiento de al menos dos (2) de las obligaciones establecidas en el Código de Buen Gobierno que se encuentre depositado en la administración de la Fundación para la fecha, y dejar de asistir a tres (3) reuniones consecutivas o cuatro (4) alternas de la Junta Directiva, sin justa causa; (ii) Presentar conflictos de interés respecto al desarrollo de las actividades que para el control del cáncer realiza la Fundación.	... (ii) Dejar de asistir a tres (3) reuniones consecutivas o cuatro (4) alternas de la Junta Directiva, sin justa causa; (ii) Presentar conflictos de interés respecto al desarrollo de las actividades que para el control del cáncer realiza la Fundación.	Ajuste a contexto de la realidad actual.
	34 CONCEPTOS (C)	... Haber participado de manera activa en al menos un (1) comité de acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno.	... Haber participado de manera activa en al menos un (1) comité de los establecidos por la Fundación.	Ajuste a contexto de la realidad actual.

16/03/2022

11

16/03/2022

11

La Asamblea de Fundadores aprueba por unanimidad la modificación de los Estatutos. A partir de la fecha los estatutos de la Fundación Ellen Riegner de Casas son los siguientes:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN ELLEN RIEGNER DE CASAS
APROBADOS EN REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES EL 16 DE MAZO DE 2022

CAPÍTULO I
NOMBRE, NATURALEZA, DURACIÓN, DOMICILIO

Artículo 1. Nombre: la entidad que se rige por los presentes estatutos se denomina FUNDACIÓN ELLEN RIEGNER DE CASAS (en adelante la "Fundación").

Artículo 2. Naturaleza y Duración: la Fundación es una persona jurídica de utilidad común sin ánimo de lucro, creada y regida de conformidad con las normas aquí establecidas, las del derecho privado y demás disposiciones pertinentes. La Fundación tiene una duración indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse conforme a los estatutos o por cualquiera causa prevista en la ley y en los estatutos sociales.

Artículo 3. Domicilio: el domicilio de la Fundación es la ciudad de Bogotá, D.C., pero podrá establecer organizaciones seccionales que le estén vinculadas en cualquier lugar del territorio colombiano, cuyos objetivos deberán ser determinados con la Junta Directiva.

CAPÍTULO II
OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN

Artículo 4. Objeto Social: el objeto social de la Fundación es la realización de actividades en el área de la salud, mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos de prevención primaria, secundaria y terciaria, y asistencia directa dirigida a personas de bajos recursos, enfermas de cáncer. Igualmente, podrá adelantar planes y programas en el campo de la investigación y la sensibilización del público en



general sobre el cáncer. Para cumplir sus objetivos, la Fundación realizará diversas estrategias de recolección de fondos, cooperación técnica y financiera nacional e internacional y organización de eventos.

En desarrollo de su objeto, la Fundación podrá realizar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para tal fin. En consecuencia podrá:

- a. Gestionar la consecución de fondos ante organismos nacionales o internacionales.
- b. Apoyar, con recursos propios, obtenidos de otros organismos o mixtos, a las personas beneficiarias, bien sea mediante la entrega de apoyo financiero, y/o donación de bienes.
- c. Suscribir convenios con organismos privados o estatales que contribuyan a llevar a cabo el objeto de la Fundación.
- d. Formular y desarrollar, individualmente o en cooperación con otras entidades, proyectos acordes con su objeto social, tanto para la obtención de recursos como para la utilización de los mismos.
- e. Formular, proponer, promover, financiar, apoyar y/o participar en proyectos que resalten y divulguen las gestiones y logros de la Fundación con respecto a sus beneficiarios y el objetivo social de la misma.
- f. Formular, proponer, promover, y/o apoyar con participación de entidades nacionales o internacionales la celebración de eventos de divulgación, charlas, conferencias, videoconferencias y seminarios que tiendan a la difusión de conocimientos, estudios e investigaciones en áreas de interés para el cumplimiento de los objetivos fundacionales.
- g. Formular, proponer, promover, apoyar y/o participar en proyectos de investigación, en el país o fuera de él, cuya finalidad beneficie a la población objetivo a que hace referencia el objeto social.
- h. Interactuar, asesorar y apoyar otras entidades, nacionales de todo orden o internacionales, públicas o privadas, en gestiones que sean de interés para la población de su objeto social.
- i. Servir de enlace ante las entidades nacionales o internacionales cuyo reconocimiento o intervención sea conveniente o necesaria para el bienestar y progreso de las de las personas de bajos recursos enfermas de cáncer.
- j. Divulgar su existencia, naturaleza, objeto social y actividades entre instituciones, organismos, población general y específica del sector salud, así como entidades pertenecientes a, o relacionadas tanto nacionales de todo orden como internacionales, públicas o privadas y dedicadas a la docencia, la investigación, el trabajo social, la salud pública y actividades afines, siempre que pueda adelantar gestiones para obtener un apoyo financiero, técnico, logístico o del conocimiento; y/o prestar o recibir ayuda para desarrollar actividades tendientes a la ejecución de su objeto social.
- k. Propiciar y llevar a cabo eventos para el intercambio de propuestas con instituciones estatales y privadas para aliviar y apoyar el que se de un tratamiento oportuno y digno a pacientes de bajos recursos con cáncer.
- l. Desarrollar y producir material educativo y de sensibilización para cumplir con el objeto social de la fundación.
- m. Apoyar el desarrollo de infraestructuras y dotación de equipos.
- n. Generar alianzas con el sector privado o estatal en el cumplimiento de su objetivo.

En especial, podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto sea similar o compatible con el suyo, o crear otros entes de objeto similar o compatible; emitir y negociar toda clase de títulos valores; aceptar o ceder créditos, novar y remitir obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir, conciliar y comprometer en asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; aceptar y efectuar donaciones y aceptar herencias o legados; recibir recursos provenientes de convenios de cooperación; celebrar contratos fiduciarios de mandato y de administración de fondos y de bienes, así como cualesquiera actos y contratos autorizados por la ley.

Parágrafo: las actividades educativas y de formación que se prestarán y que se mencionan en el objeto de los presentes estatutos, se realizarán de manera informal por parte de la Fundación. Igualmente, las actividades de salud que se mencionan en el objeto de los presentes estatutos, no son actividades propias del Sistema Nacional de Salud.

CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO

Artículo 5. Bienes de la Fundación: el patrimonio de la Fundación está conformado por:



- a. Un patrimonio inicial de catorce millones de pesos moneda corriente (COP\$14.000.000), patrimonio constituido en un fondo común especial denominado Credinvertir del Banco de Crédito # 008 03542-0.
- b. Los bienes que le sean donados.
- c. La venta de los bienes que sean donados.
- d. El producto de servicios enunciados en los estatutos.
- e. Los recursos financieros que se obtengan por inversiones, créditos u otras transacciones.
- f. Las herencias, legados y otros análogos que se reciban de terceras personas.
- g. El producto de los bienes que administren fiduciariamente terceras personas y respecto de los cuales la Fundación esté constituida como beneficiario.

Artículo 6. Resultados: no obstante, su carácter, la Fundación podrá realizar actos, celebrar contratos y actividades que le reporten beneficios económicos, siempre y cuando sus rendimientos se destinen al cumplimiento de su objeto. Por consiguiente, las rentas que produzca su patrimonio en cada ejercicio y que no hayan sido invertidas durante ese período en los fines proyectados por la Fundación, deberán destinarse al cumplimiento de su objeto en vigencias posteriores, según lo disponga la Junta Directiva.

Parágrafo Primero: sin perjuicio de aquellas inversiones que sean necesarias efectuar para asegurar la autonomía e independencia económica de la Fundación, los ingresos o réditos que perciba la Fundación se destinarán al sostenimiento de los proyectos y servicios de la Fundación y al desarrollo de su objeto.

Parágrafo Segundo: de ser aprobada la disolución y liquidación de la Fundación, el patrimonio que resultare después de su liquidación será transferido a título de donación a aquella o aquellas entidades sin ánimo de lucro de objeto semejante que apruebe la Asamblea de Fundadores.

CAPÍTULO IV

ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 7. Órganos de Administración: la dirección de la Fundación será ejercida por la Asamblea de Fundadores. La administración de la Fundación será ejercida por los siguientes órganos:

- a. La Junta Directiva, y;
- b. El director ejecutivo.

SECCIÓN I

ASAMBLEA DE FUNDADORES

Artículo 8. Composición y Dignatarios: la Asamblea de Fundadores es la máxima autoridad de la Fundación y está conformada por la reunión de (i) los cinco (5) miembros fundadores o sus representantes debidamente designados para el efecto tal y como se señala en el parágrafo primero del presente artículo y (ii) catorce (14) miembros de la Junta Directiva, siete (7) titulares y siete (7) suplentes. Cada uno de los miembros tendrá derecho a un voto.

Parágrafo Primero: cada miembro fundador podrá designar un representante para que asista a la Asamblea de Fundadores en su nombre y representación, el cual tendrá plenas facultades para votar en su nombre.

Parágrafo Segundo: los Fundadores distintos a los miembros de la Junta Directiva, podrán hacerse representar en las reuniones de la Asamblea mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quién puede sustituirlo, si es del caso, la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere.

Artículo 9. Invitados Permanentes de la Asamblea de Fundadores: a las reuniones de la Asamblea de Fundadores podrán asistir Invitados Permanentes, los cuales tendrán voz pero no voto, con el fin de que coadyuven al desarrollo del objeto de la Fundación. Los Invitados



Permanentes serán seleccionados por la Asamblea en cada una de sus sesiones. Para conformar el quórum requerido para deliberar y decidir en las reuniones de la Asamblea de Fundadores, no se tendrá en cuenta la participación de los Invitados Permanentes.

Artículo 10. Reuniones Ordinarias: la Asamblea de Fundadores se reunirá en forma ordinaria, durante el primer trimestre de cada año, en el lugar, fecha y hora que señale el Director Ejecutivo. Si convocada la Asamblea ésta no se reúne, o si la convocatoria no se hiciera con la anticipación señalada, entonces se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en las oficinas de administración de la Fundación en el domicilio social. En este último caso, la Asamblea podrá deliberar y decidir válidamente con un número plural de Fundadores que representen el cincuenta por ciento más uno (50% + 1) del total de los Fundadores.

Artículo 11. Objeto de la Reuniones Ordinarias: las reuniones ordinarias de la Asamblea de Fundadores tendrán por objeto examinar la situación de la Fundación, considerar las cuentas y los estados financieros del último ejercicio, y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto de la Fundación.

Artículo 12. Convocatoria a Reuniones Ordinarias: la convocatoria para las reuniones ordinarias se hará cuando menos con quince (15) días hábiles de anticipación, mediante comunicación personal escrita y/o mediante correo electrónico, dirigido a cada Fundador, la cual se enviará a la dirección o correo electrónico que el Fundador tenga registrado ante la Fundación.

Artículo 13. Orden del Día de Reuniones Ordinarias: durante sus reuniones ordinarias la Asamblea de Fundadores podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta del Presidente de la Junta Directiva y/o del Director Ejecutivo.

Artículo 14. Ejercicio del Derecho de Inspección: los administradores permitirán el ejercicio del derecho de inspección a los Fundadores de la Fundación o a sus representantes durante los quince (15) días hábiles anteriores a la reunión ordinaria.

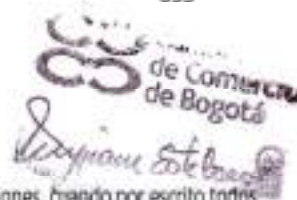
Artículo 15. Reuniones Extraordinarias: las reuniones extraordinarias de la Asamblea de Fundadores se llevarán a cabo cuando así lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes, por convocatoria que haga el Presidente de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal o un número de Fundadores que representen una cuarta (1/4) parte del total de los mismos.

Artículo 16. Convocatoria a Reuniones Extraordinarias: las reuniones extraordinarias serán convocadas a través de los mismos mecanismos previstos para la convocatoria a reuniones ordinarias, pero con cinco (5) días hábiles de anticipación, salvo para aquellas reuniones donde se vayan a estudiar y aprobar cuentas y balances de fin de ejercicio y la disolución, liquidación y/o fusión de la Fundación, caso en el cual la convocatoria deberá hacerse con quince (15) días hábiles de anticipación. En la convocatoria para una reunión extraordinaria se deberá insertar el orden del día, y en los casos de las reuniones donde se vaya a estudiar y aprobar los proyectos de disolución, liquidación y/o fusión, la convocatoria debe incluir dentro del Orden del Día el punto referente a estas reformas.

Artículo 17. Decisiones de la Asamblea Extraordinaria: la Asamblea de Fundadores, reunida de forma extraordinaria no podrá deliberar y decidir sobre temas no incluidos en la convocatoria, a menos que el setenta por ciento (70%) de los Fundadores presentes y/o representados en la reunión dispongan lo contrario. En todo caso, la Asamblea podrá remover a los administradores y demás funcionarios de la Fundación cuya designación le corresponda.

Artículo 18. Lugar de Reunión de la Asamblea: la Asamblea de Fundadores se reunirá en el domicilio principal de la Fundación, en el sitio, día y hora que se indique en la respectiva convocatoria. Sin embargo, la Asamblea podrá reunirse y decidir válidamente sin previa convocatoria y en un sitio diferente al domicilio social, cuando se encuentren presentes o representados la totalidad de los Fundadores de la Fundación.

Artículo 19. Reuniones No Presenciales: la Asamblea de Fundadores podrá deliberar y decidir válidamente sin la presencia física de los Fundadores en un mismo sitio, utilizando medios de comunicación virtuales en que todos los Fundadores puedan deliberar y decidir.



Artículo 20. Votaciones a Distancia y Por Escrito: La Asamblea de Fundadores podrá tomar válidamente decisiones, cuando por escrito todos los Fundadores expresen el sentido de su voto. La mayoría decisoria en este caso, se calculará sobre la totalidad de los votos de los Fundadores. Si los Fundadores expresan el sentido de su voto a través de documentos separados, éstos deberán recibirse en un término no mayor a un (1) mes, contado a partir de la recepción de la primera de estas comunicaciones. El Director Ejecutivo informará a los Fundadores el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos en los cuales se exprese el sentido del voto. Para adoptar las decisiones a que se refiere el presente artículo, será necesario que la mayoría respectiva de los Fundadores expresen su voto en el mismo sentido sobre el mismo asunto.

Artículo 21. Actas: la Fundación llevará un Libro de Actas de Asamblea, foliado y rubricado ante la Cámara de Comercio del domicilio social, en donde se sentarán por orden cronológico, las actas de las reuniones de la Asamblea. Las actas serán firmadas por quien presida la respectiva reunión y el Secretario ad-hoc de la misma, y en su defecto, por el Revisor Fiscal y deberán ser aprobadas por la Asamblea de Fundadores en la misma sesión, o por una comisión formada por dos (2) de las personas presentes y designadas en la respectiva reunión. El Secretario deberá certificar en el acta respectiva que se cumplieron debidamente las prescripciones estatutarias sobre convocatoria y deberán contener el número de Fundadores presentes, las decisiones, las proposiciones, los acuerdos aprobados, negados o aplazados, con indicación del número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco; y todas aquellas circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo de las reuniones.

En el tipo de reuniones que se describen en los artículos 19 y 20 de estos estatutos, las respectivas actas deberán elaborarse y asentarse en el libro correspondiente dentro de los treinta (30) días comunes siguientes en que concluyó el acuerdo.

Artículo 22. Quórum Deliberativo: salvo que en estos estatutos se estipule una mayoría superior, la Asamblea de Fundadores deliberará con un número plural de Fundadores que represente, por lo menos, la mitad más uno de los Fundadores.

Artículo 23. Quórum Decisorio: salvo que la ley o estos estatutos estipulen lo contrario, la Asamblea de Fundadores tomará decisiones válidamente con el voto de la mayoría de los presentes.

Artículo 24. Mayorías Especiales: Para los casos de disolución, liquidación, fusión y/o reforma de estatutos de la Fundación, se requerirá del voto favorable de un número plural de Fundadores que represente en la respectiva reunión no menos del setenta por ciento (70%) del total de los Fundadores.

Artículo 25. Funciones de la Asamblea de Fundadores: la Asamblea de Fundadores ejercerá las siguientes funciones:

- a. Aprobar las reformas de los estatutos, la fusión de la Fundación con otra, o su disolución y liquidación, de acuerdo con la mayoría especial prevista para el efecto en estos estatutos;
- b. Elegir a los miembros de la Junta Directiva y removerlos libremente, de acuerdo con lo señalado en los presentes estatutos;
- c. Elegir por periodos de dos (2) años al Revisor Fiscal y a su suplente y removerlos libremente;
- d. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio, las cuentas e informes de gestión que deban rendir los administradores y los informes sobre el análisis financiero de la Fundación presentados por la Junta Directiva y el director ejecutivo;
- e. Decretar la disolución y reglamentar la liquidación de la Fundación, de ser el caso, con sujeción a las normas estatutarias;
- f. Designar el liquidador o liquidadores con sus respectivos suplentes; señalarles sus funciones o emolumentos, e impartirles las órdenes o instrucciones que reclame la buena marcha de la liquidación, así como aprobar las cuentas periódicas y final de la misma;
- g. Tomar, en general, las medidas que exigen el cumplimiento del objeto social de la Fundación;
- h. Delegar alguna o algunas de sus funciones cuando lo estime conveniente;
- i. Delegar en la Junta Directiva la administración de la Fundación y por consiguiente, la facultad de designar administradores y demás funcionarios de su elección y la contratación en los mismos; y
- j. Cumplir las demás atribuciones que le estén expresamente adscritas por las leyes vigentes y los estatutos, y aquellas que no están atribuidas a otro órgano social.



SECCIÓN II JUNTA DIRECTIVA

Artículo 26. Composición: la Junta Directiva es la máxima autoridad ejecutiva de la Fundación y está compuesta por siete (7) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, designados por la Asamblea de Fundadores, de acuerdo con lo señalado en estos estatutos.

Artículo 27. Invitados Especiales de la Junta Directiva: a las reuniones de la Junta Directiva podrán asistir invitados Especiales, quienes tendrán voz pero no voto y quienes serán seleccionados por cualquier miembro de la Junta de acuerdo a las necesidades identificadas por la misma.

Artículo 28. Periodo: Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por periodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier momento por decisión de la Asamblea de Fundadores.

Artículo 29. Elección: los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea de Fundadores con el voto favorable de un número de Fundadores que represente el setenta por ciento (70%) de los votos presentes. Los miembros de la Junta Directiva deberán ser individuos de amplia trayectoria en el campo empresarial o en el sector de la salud, con alto conocimiento del tema social y sensibilidad por el mismo, que se identifiquen con el modelo de gestión social de la Fundación, con disponibilidad de tiempo y con una red de contactos externos en los sectores tanto públicos como privados.

Parágrafo: para llevar a cabo la elección de los nuevos miembros que resulten removidos de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos y en el Código de Buen Gobierno depositado en la administración de la Fundación, o que renuncien al mismo, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Cada miembro de la Junta Directiva podrá proponer o consultar asesores externos, sobre posibles candidatos para conformar la Junta Directiva.
- De ser necesario, la Junta Directiva podrá nombrar un comité conformado por mínimo tres (3) de sus miembros, para efectos de validar los candidatos propuestos antes de ser presentados formalmente ante la Asamblea de Fundadores para su elección.
- En caso de ser elegido, los candidatos quedarán sometidos a lo que dispongan los presentes estatutos y estarán obligados al cumplimiento de los mismos.

Artículo 30. Reemplazos: cuando un miembro de la Junta renuncie a su cargo, fallezca o incurra en alguna de las causales de exclusión establecidas en el artículo 31, será removido de su cargo por la Junta Directiva, la cual deberá convocar, durante los tres (3) días hábiles siguientes, a la Asamblea de Fundadores a una reunión extraordinaria para elegir al correspondiente reemplazo. La reunión extraordinaria de la Asamblea de Fundadores deberá realizarse durante los dos (2) meses siguientes a la fecha de exclusión del miembro.

Parágrafo: La Junta Directiva instruirá al Director Ejecutivo para que éste notifique al miembro sobre su exclusión. La comunicación sobre la exclusión deberá realizarse de la misma forma para convocar a la Junta Directiva.

Artículo 31. Causales de Exclusión: La Junta Directiva podrá excluir a cualquiera de sus miembros cuando éstos incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- Dejar de asistir a tres (3) reuniones consecutivas o cuatro (4) alternas de la Junta Directiva, sin justa causa.
- Presentar conflictos de interés respecto al desarrollo de las actividades que para el control del cáncer realiza la Fundación.

En caso de ocurrencia de alguna de las dos situaciones arriba mencionadas, se procederá con la elección del nuevo miembro de la Junta Directiva de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 29 de los presentes estatutos.

Artículo 32. Impedimentos: los miembros de la Junta Directiva no podrán estar ligados dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad con el Director Ejecutivo, empleados de la Fundación y el Revisor Fiscal.



Artículo 33. Presidente: la Junta Directiva tendrá un Presidente y un Vicepresidente quien lo reemplazará en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, elegidos de su seno para el periodo de la Junta Directiva. El Director Ejecutivo actuará como Secretario de las reuniones de la Junta Directiva y será el encargado de levantar las actas correspondientes de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 21 de estos estatutos.

Artículo 34. Requisitos Aplicables a la Elección del Presidente: El Presidente de la Junta Directiva deberá cumplir con las siguientes características para poder ser elegido como tal:

- Haber participado en la Junta Directiva por lo menos un (1) año;
- Haber asistido al noventa por ciento (90%) o más de las reuniones de la Junta Directiva;
- Haber participado de manera activa en al menos un (1) comité de los establecidos por la Fundación

Artículo 35. Atribuciones del Presidente: El Presidente de la Junta Directiva tendrá, sin perjuicio de lo que señale la ley y estos estatutos, las siguientes atribuciones:

- Convocar a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando así lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes;
- Presidir las reuniones de la Junta Directiva;
- Asistir al director ejecutivo en la preparación de la agenda de las reuniones de la Junta Directiva;
- Actuar como vocero de la Junta Directiva y apoyar a la Fundación en la representación de la misma frente a terceros;
- Liderar procesos de inserción de nuevos miembros de la Junta Directiva;
- Liderar la revisión periódica del desempeño del director ejecutivo;
- Apoyar al director ejecutivo de manera activa en aquellas iniciativas que conlleven a la sostenibilidad de la Fundación y a la consecución de recursos; y

Artículo 36. Reuniones: la Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria por lo menos tres (3) veces al año, en el día, hora y lugar establecidos en la convocatoria y podrá reunirse en forma extraordinaria, cuando así lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes y lo soliciten dos (2) de sus miembros principales, el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal. También podrá reunirse sin previa citación y en cualquier lugar, cuando se encuentren reunidos la totalidad de sus miembros.

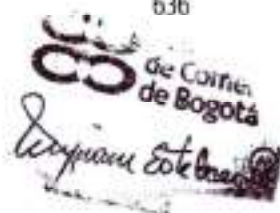
Artículo 37. Convocatoria: la Junta Directiva podrá ser convocada por sí misma, por el Director Ejecutivo o por el Revisor Fiscal, con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha prevista para la reunión. La convocatoria deberá enviarse a cada uno de los miembros mediante comunicación personal y escrita y/o mediante correo electrónico, dirigido a cada miembro, la cual se enviará a la dirección o correo electrónico que el miembro tenga registrado ante la Fundación.

Artículo 38. Reuniones Especiales: la Junta Directiva podrá deliberar y decidir de forma no presencial, y a distancia y por escrito, de la manera como se indica en los artículos 19 y 20 de estos estatutos.

Artículo 39. Asistentes Especiales: el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal asistirán de ordinario a las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto. La Junta Directiva, por mayoría de sus miembros, podrá invitar a cualquier persona, con el propósito de escuchar algún planteamiento que se estime de interés para la buena marcha de la Fundación.

Artículo 40. Quórum Deliberatorio y Decisorio: la Junta Directiva deliberará válidamente con la presencia de (4) cuatro de sus miembros y decidirá válidamente con los votos de la mayoría de los miembros presentes en la respectiva reunión.

Artículo 41. Actas: todas las reuniones, deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva se harán constar en un Libro de Actas foliado y rubricado ante la Cámara de Comercio del domicilio social. Las actas serán firmadas por quien presida la respectiva reunión y el Secretario de la misma. El Secretario deberá certificar en el acta respectiva que se cumplieron debidamente las prescripciones estatutarias sobre convocatoria, y dejará constancia del lugar, fecha y hora de la reunión, tanto de su iniciación como de su terminación, nombre de los asistentes, las decisiones, proposiciones, los acuerdos aprobados, negados o aplazados, con expresión del número de votos.



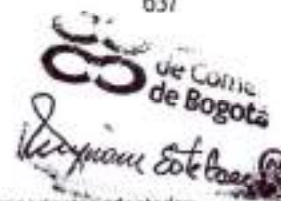
En el tipo de reuniones que se describen en los artículos 19 y 20 de estos estatutos, las respectivas actas deberán elaborarse y asentarse en el libro correspondiente dentro de los treinta (30) días comunes siguientes en que concluyó el acuerdo.

Artículo 42. Funciones: Las siguientes son las funciones de la Junta Directiva:

- a. Elegir dentro de sus miembros al presidente y vicepresidente de la Junta Directiva;
- b. Ejecutar y hacer cumplir las disposiciones de la Asamblea de Fundadores;
- c. Formular las políticas de la Fundación y los planes generales de acción;
- d. Aprobar el programa anual de trabajo presentado a su consideración por el director ejecutivo, en desarrollo de las políticas, los planes generales de acción y las decisiones formuladas por la Junta Directiva y por la Asamblea de Fundadores;
- e. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y las adiciones correspondientes, y asegurarse del cabal cumplimiento de la ejecución presupuestaria de la Fundación;
- f. Presentar a la Asamblea de Fundadores, a través del director ejecutivo, el Informe Anual de Gestión y las cuentas, el balance general de fin de ejercicio y los informes financieros e inventarios del ejercicio correspondiente;
- g. Aprobar la adquisición de bienes muebles e inmuebles y elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones y adecuado desarrollo de la Fundación, siempre que estos individualmente superen el equivalente a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes;
- h. Designar y remover libremente al director ejecutivo y a su suplente, así como al personal directivo de la Fundación y fijarles su remuneración y viáticos;
- i. Autorizar al director ejecutivo para suscribir actos y/o contratos que individualmente superen el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así como cualquier adquisición o enajenación de activos fijos a cualquier título y por cualquier cuantía;
- j. Examinar, cuando a bien lo tenga, los libros, cuentas, documentos, caja, etc., de la Fundación;
- k. Señalar la destinación de acuerdo con la ley, de los saldos favorables o remanentes que resultaren después de cada ejercicio anual;
- l. Aceptar o rechazar herencias, legados o donaciones que individualmente superen el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes;
- m. Aprobar el organigrama, planta de personal y funciones, así como las normas de empleo, régimen salarial y prestacional de los empleados de la Fundación;
- n. Dictar su propio reglamento de trabajo y aprobar los reglamentos que aseguren una eficaz organización y prestación de servicios, así como una adecuada coordinación con las seccionales que puedan ser creadas;
- o. Aprobar el Código de Buen Gobierno de la Fundación, así como reformarlo cuando lo estime conveniente y cumplir cada una de sus disposiciones a cabalidad so pena de ser excluidos como miembros de la Junta Directiva;
- p. Delegar aquellas funciones que por su naturaleza sean delegables, siempre que lo estime conveniente;
- q. Ordenar las acciones que corresponden contra las personas que en una u otra forma hayan incumplido con sus compromisos con la Fundación o hayan causado daño a sus intereses;
- r. Convocar a la Asamblea de Fundadores de acuerdo con los estatutos;
- s. Declarar la vacante o vacantes de miembros de la Junta Directiva, excluirlos y reemplazarlos de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos y en el Código de Buen Gobierno vigente;
- t. Velar por la sostenibilidad de la Fundación a través del desarrollo de las estrategias aprobadas para la consecución de recursos;
- u. Autorizar la inversión temporal de recursos financieros de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el Comité Financiero;
- v. Velar por el adecuado funcionamiento de la Fundación y su conformidad con la política y los planes y proyectos aprobados; y
- w. Ejercer las demás funciones que puedan corresponderle como órgano de administración de la Fundación.

Artículo 43. Derechos: Los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a lo siguiente:

- a. Recibir con al menos una (1) semana de anticipación, los materiales a tratar durante las reuniones de la Junta Directiva;
- b. Ser invitados a todos los eventos que organice la Fundación, ofrecidos al público externo. A menos que se disponga lo contrario por el comité organizador del evento, los miembros de la Junta Directiva deberán contribuir con el valor correspondiente para participar en dichos eventos como parte de su deber de apoyar a la Fundación;



- c. Ser informados sobre el progreso de la Fundación, situación financiera, proyectos principales y decisiones importantes adoptadas.
- d. Tener libertad de escoger las actividades y los comités coyunturales en los que deseen participar según su área de interés y conocimiento. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno; y
- e. Ser apoyados por el director ejecutivo para que cumplan un rol exitoso como miembros de la Junta Directiva.

SECCIÓN III DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 44. Nombramiento y Remoción: La Fundación tendrá un (1) director ejecutivo, quien tendrá un (1) director ejecutivo Encargado, que lo reemplazará en sus ausencias temporales. El director ejecutivo y director encargado serán elegidos por de la Junta Directiva de acuerdo con lo establecido en estos estatutos. El director ejecutivo es el representante legal de la Fundación, a quien corresponde la administración directa de la misma y por cuya gestión responderá ante la Asamblea de Fundadores y ante la Junta Directiva.

Artículo 45. Periodo: El director ejecutivo y su suplente serán elegidos por la Junta Directiva, por periodos de dos (2) años, sin perjuicio de que el mismo organismo los remueva libremente en cualquier época o los reelija indefinidamente.

Artículo 46. Funciones: El director ejecutivo ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes:

- a. Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos, el Código de Buen Gobierno, los reglamentos de la Fundación y las decisiones de la Asamblea de Fundadores y la Junta Directiva;
- b. Asistir, con voz, pero sin voto, a las reuniones de la Asamblea de Fundadores y de la Junta Directiva, así como a los comités asesores;
- c. Elaborar conjuntamente con el personal técnico y el Comité Financiero de la Fundación, el programa anual de trabajo y su respectivo presupuesto de ingresos y gastos, en desarrollo de la política, los planes generales de acción y las decisiones formuladas por la Junta Directiva y la Asamblea de Fundadores y presentarlos a la Junta Directiva para su estudio y aprobación;
- d. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea de Fundadores, el Informe Anual de Gestión y de ejecución financiera, así como rendir las cuentas, balances y cualquier otro informe sobre la marcha de la Fundación, cuando éstos le sean exigidos;
- e. Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente;
- f. Garantizar el cumplimiento de la misión y visión de la Fundación;
- g. Convocar a la Asamblea de Fundadores y a la Junta Directiva de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos;
- h. Proponer a la Junta Directiva modificaciones a la organización interna y reglamentos de la Fundación y la creación o supresión de cargos;
- i. Nombrar y remover libremente, con sujeción a las normas legales que rigen en la materia, a los funcionarios cuyo nombramiento no corresponda a la Junta Directiva;
- j. Elaborar el reglamento interno de trabajo y el manual de funciones y presentarlos a consideración de la Junta Directiva para su aprobación o desaprobación;
- k. Responder por su gestión ante la Asamblea de Fundadores y a la Junta Directiva;
- l. Autorizar vacaciones, permisos y licencias a los funcionarios de la Fundación, e imponerles las sanciones a que haya lugar, de conformidad con las normas legales;
- m. Administrar, dirigir, coordinar y orientar las dependencias que conforman los niveles ejecutivo y operativo la Fundación;
- n. Dentro de las previsiones estatutarias, girar, aceptar, endosar, negociar en cualquier forma títulos valores y ejecutar los actos o contratos que se requieran para el cumplimiento de los fines de la Fundación, siempre y cuando dichos actos y/o contratos no superen individualmente el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- o. Aprobar la inversión temporal de recursos financieros de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el Comité Financiero;
- p. Celebrar todos los actos de disposición y administración necesarios y conducentes al logro del objeto de la Fundación, con las limitaciones que establezcan los estatutos, la Asamblea de Fundadores y la Junta Directiva;
- q. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Fundación de acuerdo con las pautas que para tal efecto le fije la Junta Directiva;
- r. Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la Fundación;
- s. Cumplir con aquellas funciones relacionadas con la dirección y funcionamiento de la Fundación que no sean responsabilidad de la Junta Directiva;
- t. Dirigir, orientar, asesorar, controlar y evaluar directamente la Fundación; y



- u. Cumplir con las demás funciones que le asigne la ley, los estatutos, la Asamblea de Fundadores y la Junta Directiva.

CAPÍTULO V REVISOR FISCAL

Artículo 47. Nombramiento, Periodo y Funciones: la Fundación tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea de Fundadores para periodos de dos (2) años. El Revisor Fiscal y su suplente deberán ser contadores públicos y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo. Son funciones del Revisor Fiscal las que la ley le asigna a quienes desempeñan tal cargo en las sociedades comerciales.

CAPÍTULO VI ESTADOS FINANCIEROS

Artículo 48. Ejercicio: la Fundación deberá elaborar anualmente un informe de estados financieros y sus anexos serán puestos a disposición de los Fundadores por el director ejecutivo con una antelación de por lo menos quince (15) días hábiles a la fecha de la reunión ordinaria de la Asamblea de Fundadores.

CAPÍTULO VII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 49. Disolución: La Fundación se disolverá por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

- Por decisión del ochenta por ciento (80%) del total de los Fundadores;
- Por la cancelación de la personería jurídica de la Fundación; y
- Por determinación de la autoridad competente con base en las causales establecidas en la ley.

Artículo 50. Liquidadores: La Asamblea de Fundadores designará el liquidador o liquidadores y les fijará el plazo máximo dentro del cual deberán cumplir su mandato.

Artículo 51. Funciones del Liquidador: Son funciones del liquidador las siguientes:

- Comunicar inmediatamente a las autoridades de control y vigilancia de la Fundación la determinación de liquidar la misma;
- Terminar las operaciones financieras pendientes en el momento de liquidación haciendo efectivos los créditos y pagando las deudas de la Fundación; y
- Elaborar el informe de liquidación y repartir el remanente a una o varias fundaciones colombianas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea similar al de la Fundación.

CAPÍTULO VIII INHABILIDADES

Artículo 52. Personas inhábiles: Los miembros de la Junta Directiva, el director ejecutivo, el Revisor Fiscal, sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, no podrán celebrar contrato alguno con la Fundación durante el tiempo en que estén en ejercicio de sus cargos y dentro de los seis (6) meses siguientes a su retiro, salvo que la Junta Directiva, y por votación de por lo menos las tres cuartas partes (3/4) de los presentes en la reunión, autorice para cada uno de los casos la celebración de actos o negocios jurídicos con las personas a quienes cubra esta inhabilidad.

Fin de los Estatutos



8.4 Conformación de la Junta Directiva de la Fundación Ellen Riegner de Casas:

Una vez aprobados los nuevos Estatutos, la Asamblea de Fundadores procedió a realizar la conformación de la Junta Directiva de la Fundación Ellen Riegner de Casas e indicó a la secretaria de la reunión de la Asamblea de Fundadores contactar inmediatamente a todos los candidatos propuestos. La secretaria de la reunión procede a hacer las llamadas correspondientes y confirma que todos aceptan su nombramiento.

La Asamblea por unanimidad, con cinco (5) votos a favor de los cinco (5) miembros de la Asamblea de Fundadores presentes aceptó la conformación de la Junta Directiva de la Fundación Ellen Riegner de Casas. La conformación de la Junta Directiva es la siguiente:

PRINCIPALES			SUPLENTE		
NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
Karin Vollert Dniéper (presidenta)	39690395	22-abr-83	Catalina María Casas Riegner (vicepresidenta)	52052582	28-jun-90
Ricardo Rueda Sáenz	79146640	08-sep-77	María Marcela Meléndez Alarcón	51640461	26-ago-80
Deborah Silberman Ruben	52413708	31-oct-94	Pablo Alberto Casas Santamaría	17094497	28-ene-65
Sandra Lizarralde Rivadeneira	52412627	30-jun-94	Blanca Patricia Ávila Garavito	41418708	20-oct-69
María Mercedes Lleras de Palacios	21068177	15-dic-75	Julia Casas de Restrepo	21065095	18-dic-61

8.5 Conformación de los órganos de dirección

Con el propósito de brindar claridad sobre la conformación de los ORGANOS DE DIRECCIÓN de la Fundación Ellen Riegner de Casas, los miembros de la Asamblea de Fundadores manifiestan que estos están integrados de la siguiente manera:

ASAMBLEA DE FUNDADORES

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
Pablo Alberto Casas Santamaría	17094497	28-ene-65
Catalina María Casas Riegner	52052582	28-jun-90
Inés Elvira Casas Riegner	39787575	14-abr-89
Julia Casas de Restrepo	21065095	18-dic-61
Blanca Patricia Ávila Garavito	41418708	20-oct-69

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES			SUPLENTE		
NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
Karin Vollert Dniéper (presidenta)	39690395	22-abr-83	Catalina María Casas Riegner (vicepresidenta)	52052582	28-jun-90
Ricardo Rueda Sáenz	79146640	08-sep-77	María Marcela Meléndez Alarcón	51640461	26-ago-80
Deborah Silberman Ruben	52413708	31-oct-94	Pablo Alberto Casas Santamaría	17094497	28-ene-65
Sandra Lizarralde Rivadeneira	52412627	30-jun-94	Blanca Patricia Ávila Garavito	41418708	20-oct-69
María Mercedes Lleras de Palacios	21068177	15-dic-75	Julia Casas de Restrepo	21065095	18-dic-61



INVITADOS PERMANENTES A JUNTA DIRECTIVA

Miembros de Asamblea de Fundadores
Director(a) del Instituto Nacional de Cancerología o la persona que delegue
Doctora Martha Elena García Fernández

8.6 Varios:

Puesto a consideración de la Asamblea de Fundadores, se aprueba que los excedentes del superávit, sea utilizado para el desarrollo del objeto social de la Fundación; específicamente para el proyecto TRANSPORTE PARA LA VIDA: subsidia el transporte de los pacientes con cáncer, para evitar el abandono del tratamiento.

Por unanimidad se ratifica que no es intención de los miembros fundadores repartir utilidades ni excedentes ni pedir retorno de los aportes realizados a la Fundación Ellen Riegner de Casas desde la constitución de esta.

La Asamblea de Fundadores reitera que el objeto social de la fundación no cambia y es la realización de actividades en el área de la salud, mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos de prevención primaria, secundaria y terciaria y asistencia directa dirigida a personas de bajos recursos, enfermas de cáncer. Igualmente, adelantar planes y programas en el campo de la investigación y sensibilización del público en general sobre el cáncer.

No habiendo más puntos a tratar, después de un breve receso para la elaboración de la presente acta, se dio lectura y se aprobó por unanimidad siendo las 5:00 p.m. razón por la cual se dio por terminada la reunión de la Asamblea de Fundadores de la FUNDACIÓN ELLEN RIEGNER DE CASAS.

Presidenta

Julia Casas de Restrepo

Secretaria

Diana Esperanza Rivera Rodríguez